[redacted]

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

VPS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 1955 *29.10.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 217, de 28 de enero de 2015, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015; en las Resoluciones Exentas Nos 2.988 y 3.389, ambas de 2014, que designan nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de comités y/o jurados de los concurso públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatorias 2015; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12.21/0121 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las convocatorias 2015 de este Fondo, de acuerdo a las Resoluciones Exentas Nos 2.988 y 3.389, ambas de 2014, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el tercer período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que el referido Comité, en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en actas de fecha 1 de octubre de 2015.

Que cabe destacar que en el proceso de evaluación se constató que el proyecto Folio N° 231047 se encontraba fuera de bases, por lo que se dictará el respectivo administrativo por la autoridad facultada para ello.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fecha 1 de octubre de 2015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
RM	222455	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Ponencia "I Encuentro Historia del Arte, Cultura y Sociedad" UNCUYO, Mendoza	Mariairis Flores Leiva	90	$773.458	$773.458
RM	224348	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Radical Temporalities' Pabellon en la Bienal de Shenzhen 2015	Luis Felipe Vera Benitez	90,45	$7.326.429	$6.593.786
RM	224533	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Escuela de Construcción en Tierra en 15º Seminario SIACOT en Ecuador	Amanda Rivera Vidal	90,5	$2.520.514	$2.268.463

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RM	231023	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	E.A.O : ocupación en IV Festival de Teatro para el Fin del Mundo, Tampico, México 2015	Isabel Alejandra Fonseca Alomar	91	$14.097.349	$14.097.349
RM	224574	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	Residencia avanzada, construcción, manipulación, dramaturgia y dirección de marionetas.	Ana Karina Espinoza Morales	91,25	$5.535.788	$4.982.209
RM	231099	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Gira en Europa Historia de Amor y estreno Internacional La Contadora de Películas - Teatrocinema	Sociedad productora de Espectáculos Zagal y Pizarro Ltda	95	$14.881.899	$14.881.899
RM	230810	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Difusión de resultados de la restauración del Mural de la Cruz Roja de Gregorio de la Fuente.	Federico Ernesto Eisner Sagüés	96,5	$1.157.731	$1.157.731

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, conforme consta en actas del Comité de Especialistas de fecha 1 de octubre de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO
Araucanía	223306	Rakizuam en Feria Internacional de Artesanías La Rural de Buenos Aires	Corporación Cultural Rakizuam	54,5	$5.291.362
Araucanía	230591	Siguiendo un Sueño	María Eugenia Fuentes Fuentes	65	$8.500.000
Arica y Parinacota	226497	Invitación Tinkuy Andino	Eduardo Alata Godoy	68,25	$6.464.000
Libertador Bernardo OHiggins	230152	Participación en Residencia de Capacitación Oaxaca 2015	Luis Eduardo Valdés Muñoz	70	$4.884.400
Bío Bío	222271	Participación XII Bienal Internacional de Cerámica de Manises	Agustín José Contreras Ananías	78	$2.917.728
RM	228715	Celebra Design en Host	Carolina Mayer-Rechnitz de Petris	81,85	$7.762.955

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de las respectivas actas de Comité de Especialistas de fechas 1 de octubre de 2015, según corresponda y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la

Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y

(ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos folios Nos 224574, 224533 y 224348 individualizados en el artículo primero, así como a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiaros de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MJK/CPAM/MJH
Resol 06/ 838 :
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento Jurídico, CNCA
- Estefani Sáez Cuevas y Diego Salinas Fredes, ambos abogados Región Metropolitana
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo según nómina adjunta en antecedentes.